



Resolución Ministerial

N° 1337-2024-IN

Lima, 30 OCT. 2024

VISTOS; el Oficio N° 2511-2024-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR. de la Dirección de Planeamiento Institucional de la PNP, el Memorando N° 002044-2024-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001848-2024-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, este Ministerio ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público, así también ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, y es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1266 establece como funciones rectoras del Ministerio del Interior, entre otras, las de *“Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas públicas nacionales y sectoriales, planes, programas y proyectos, aplicables a todos los niveles de gobierno, ejerciendo rectoría respecto de ellos; todo ello en el marco de las competencias del Ministerio en campos policiales y no policiales. La ejecución de las políticas públicas en campos policiales está a cargo de la Policía Nacional del Perú”;* así como, *“Garantizar, mantener y restablecer el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana en el marco de sus competencias; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; prevenir, investigar y combatir la delincuencia; así como vigilar y controlar las fronteras, a través de la Policía Nacional del Perú”;*

Que, de otro lado, conforme al artículo 166 de la Constitución Política del Perú, la Policía Nacional del Perú tiene *“(…) por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras”;*

Que, el artículo III del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que la función policial se desarrolla en el marco de su finalidad fundamental descrita y definida en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 1 del referido Decreto Legislativo N° 1267 señala que *“La Policía Nacional del Perú ejerce competencia funcional y exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; y competencia compartida en materia de seguridad ciudadana. En el marco de las mismas presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantiza el cumplimiento de las leyes, la seguridad del patrimonio público y privado; previene, investiga y combate la delincuencia común y organizada y el crimen organizado; vigila y controla las fronteras”;*

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que *"La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo"*;

Que, de acuerdo al numeral 5.6 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público; no obstante, exceptuándose de tales medidas la adquisición de vehículos destinados a seguridad ciudadana: *"Se prohíbe, durante el Año Fiscal 2024, a las entidades del Gobierno Nacional, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, así como a PETROPERÚ S.A., FONAFE y las empresas bajo su ámbito, la adquisición de vehículos automotores, salvo los vehículos destinados a seguridad ciudadana, defensa nacional, servicios de salud, de limpieza, supervisión y fiscalización ambiental, gestión de residuos sólidos, gestión del riesgo de desastre, para la atención, cuidado y protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y para el transporte de estudiantes de universidades públicas. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable."*

Que, mediante Oficio N° 2511-2024-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR., de fecha 11 de octubre de 2024, que se sustenta en el Informe N° 1495-2024-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE-SGR, así como en el Informe N° 1033-2024-DIRADM PNP/DIVECO-DEPPRE y el Informe N° 306-2024-DIRADM-PNP/DIVLOG-SEC-OEI, la Dirección de Planeamiento Institucional de la PNP, traslada el requerimiento de autorización del Titular del Pliego para que la Unidad Ejecutora 002: DIRECFIN PNP realice la adquisición, por reposición, de cinco (5) camionetas Pick Up 4x4 D/C y cinco (5) motocicletas, así como la adquisición de dos (2) automóviles por optimización, comprendidas en la IOARR con CUI N° 2611558 para las Unidades y Subunidades de la Dirección de Policía Fiscal de la PNP, por el importe total de S/ 1 218 574,00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados proveniente del "Fondo para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional" y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios previa modificación presupuestaria;



Que, mediante Informe N° 000997-2024-IN-OGPP-OPMI, de fecha 15 de octubre de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión respecto a la autorización para la adquisición, por reposición, de cinco (5) camionetas Pick Up 4x4 D/C y cinco (5) motocicletas, así como la adquisición de dos (2) automóviles por optimización, comprendidas en la IOARR con CUI N° 2611558 por el importe total de S/ 1 218 574,00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), señalando que la mencionada inversión cuenta con expediente técnico o documento equivalente consentido y registrado en el Banco de Inversiones. Por ende, esta cumple con la metodología general del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como con las metodologías específicas sectoriales y las normas técnicas que corresponden según la tipología de inversión, se encuentra en situación viable y en condición de activo según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, además de estar incluida en el Programa Multianual de Inversiones 2024-2026, con registro efectivo para el

presente año, y se orienta al cierre de brechas al acceso en la prestación del servicio que brinda el Sector Interior;

Que, con Informe N° 000874-2024-IN-OGPP-OP, de fecha 18 de octubre de 2024, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestaria respecto a la adquisición, por reposición, de cinco (5) camionetas Pick Up 4x4 D/C y cinco (5) motocicletas, así como la adquisición de dos (2) automóviles por optimización, comprendidas en la IOARR con CUI N° 2611558 para las Unidades y Subunidades de la Dirección de Policía Fiscal de la PNP, por el importe total de S/ 1 218 574,00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), precisando lo siguiente: "(...) *Por lo antes expuesto, la Oficina de Presupuesto de la OGPP, es de opinión continuar con el trámite de autorización del dispositivo legal que autorice la adquisición de vehículos automotores comprendidos en la IOARR con CUI N° 2611558, a ejecutarse en el año fiscal 2025, con cargo a los recursos autorizados de la fuente de financiamiento Recursos Determinados del "FONDO PEME" y Recursos Ordinarios -previa modificación interna-, por el monto de S/ 1 218 574,00 ; a efectos que, la Unidad Ejecutora previa a la convocatoria del procedimiento de selección emita la previsión presupuestaria, conforme lo señala el artículo 41 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*". En ese sentido, indica que, el procedimiento de selección para la adquisición se realizará en el último trimestre del Año Fiscal 2024, tal como se señala en el Informe N° 306-2024-DIRADM-PNP/DIVLOG-SEC-OEI de la División de Logística de la PNP;

Que, mediante Memorando N° 002044-2024-IN-OGPP, de fecha 18 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a esta Oficina General el Informe N° 000997-2024-IN-OGPP-OPMI, así como el Informe N° 000874-2024-IN-OGPP-OP, el cual hace suyo en todos los extremos, y se emite opinión favorable en materia presupuestaria;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe de Vistos, opina, teniendo en cuenta la opinión favorable emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que, corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.6 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, tramitar, mediante la emisión de la Resolución Ministerial, la autorización para la adquisición, por reposición, de cinco (5) camionetas Pick Up 4x4 D/C y cinco (5) motocicletas, así como la adquisición de dos (2) automóviles por optimización, comprendidas en la IOARR con CUI N° 2611558;



Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Ministerio del Interior;



De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto de Urgencia N° 006-2024 que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Unidad Ejecutora 002: DIRECFIN PNP, para que, en el Año Fiscal 2024, efectúe la adquisición, por reposición, de cinco (5) camionetas Pick Up 4x4 D/C y cinco (5) motocicletas, así como la adquisición de dos (2) automóviles por optimización, comprendidas en la IOARR con CUI N° 2611558 para las Unidades y Subunidades de la Dirección de Policía Fiscal de la PNP, en el marco del numeral 5.6 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público.





Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Unidad Ejecutora 002: DIRECFIN PNP, quien es responsable del proceso de contratación, así como que la asignación de los vehículos autorizados en el artículo 1 sean destinados en el marco de la IOARR con CUI N° 2611558.



Artículo 3.- Disponer la remisión de una copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y de la Policía Nacional del Perú (www.policia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




Juan José Santiváñez Antúnez
Ministro del Interior